



M.O.A.J.
09 FEB 2024

10:00am

ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. -

Por este conducto, informamos que, para su análisis y dictamen correspondiente, a las suscritas regidoras integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue remitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 66,67,112, 120 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua; la solicitud de los titulares de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, a efecto de autorizar y en su caso dictaminar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, sustentada dicha solicitud en los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Que mediante oficio OM/056/2024, signado el 30 de enero del presente por la Oficialía Mayor, remitido a esta Comisión en el que solicita se emita el dictamen correspondiente a la autorización del PAAACS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024.

2. El día 03 de abril del 2019, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicó el acuerdo No. 107/2019 a través del cual entro en vigencia el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el cual determina lo siguiente:

"Artículo 13.- En la elaboración del proyecto de PAAACS, además de lo previsto en el artículo 22 de la Ley, las dependencias y entidades, y Municipios deberán identificar las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios revisando

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



inventarios existentes, datos históricos de compra, así como nuevos proyectos o programas que se pretendan impulsar en el siguiente ejercicio fiscal.

Para determinar el monto programado en cada rubro del proyecto del PAAACS, se podrán utilizar como herramientas la información histórica que obre en el Comité, en la dependencia, entidad o Municipio, o bien realizar estudio de mercado en los términos previstos en el presente Reglamento.

El PAAACS deberá contener, como mínimo, la descripción genérica y monto de los bienes materia de adquisición o arrendamiento, así como la contratación de servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto destinado para las adquisiciones y servicios del ente.

Las dependencias y entidades o Municipios, a fin de integrar el PAAACS, deberán considerar como adquisición, arrendamiento y contratación de servicios los montos comprendidos en los siguientes capítulos, conceptos y partidas contemplados en el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- I. Materiales y Suministros;
- II. Servicios Básicos en sus partidas: Servicios de Telefonía celular, telecomunicaciones y satélites, Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, Servicios postales y telegráficos, Servicios integrales y otros servicios;
- III. Servicios de Arrendamiento por lo que toca a bienes muebles;
- IV. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios;
- V. Servicios financieros, bancarios y comerciales en sus partidas Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianza, Seguro de bienes patrimoniales;
- VI. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación;
- VII. Servicios de comunicación social y publicidad;
- VIII. Servicios Oficiales; y
- IX. Bienes muebles e intangibles.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



No serán consideradas para la integración del PAAACS por parte de las dependencias y entidades o Municipios, la adquisición de bienes y contratación de servicios previstos en el artículo 5 de la Ley, así como en el artículo 4 del presente Reglamento.

Al titular de cada dependencia del Ejecutivo, el Coordinador General o su equivalente en el caso de las entidades y los ayuntamientos para los Municipios, les corresponde la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.”

3. Es obligación de los entes públicos planear, programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como remitir a los órganos internos según corresponda, un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se deberán realizar, esto en términos del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, destacando que a la publicación del Reglamento de la citada Ley, este programa adquiere un carácter vinculatorio para los Entes incluidos en dicha legislación.

4. Que el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, delimitando y armonizando a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece que para el caso de los municipios, la remisión de los de los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAACS) al Ayuntamiento por parte de la Presidencia Municipal se efectuara conforme a lo previsto en el Código Municipal Para el Estado de Chihuahua.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



5. Que, con fecha del 07 de febrero del 2024, la Comisión de Hacienda en sesión ordinaria, analizo y discutió la solicitud tema del presente dictamen y en virtud de lo antes relatado, se procede a dar paso al desahogo de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone dentro del tercer y cuarto párrafo del artículo 134, Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

SEGUNDO. -La fracción VI del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que es facultad del Tesorero Municipal, formular y someter a la consideración del Presidente Municipal el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos y este a su vez proponerlo para aprobación del H. Ayuntamiento en términos de la fracción XIII del artículo 29 de la legislación precitada.



Gobierno Municipal 2021-2024

TERCERO. -De conformidad con los artículos 7 y 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, corresponde al Oficial Mayor con apoyo del Tesorero Municipal remitir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. - Que esta Comisión de Hacienda está facultada para conocer e intervenir en todas las cuestiones relativas a la hacienda municipal, así como en lo relativo al Presupuesto de Egresos, con fundamento en los artículos 35, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 120 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En virtud de los razonamientos antes vertidos, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO. -Con base en los apartados de resultandos y considerandos, del presente, esta Comisión de Hacienda dictamina favorablemente el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS)** del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento respectivo.

ACUERDO:

PRIMERO. Este Honorable Ayuntamiento autoriza el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento respectivo y en los términos del documento que se agrega como **ANEXO UNICO** para que forme parte del presente Acuerdo, como si a la letra se insertase.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



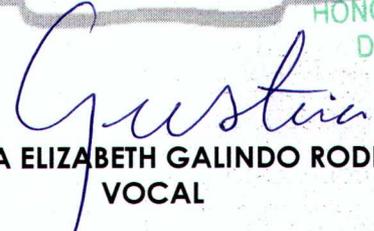
SEGUNDO. - Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del Ayuntamiento y Oficial Mayor, a fin de que una vez publicado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024, se publique el presente Acuerdo a través del sistema electrónico de compras y portal oficial de internet del gobierno municipal de Juárez.

TERCERO. -Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
CD. JUAREZ, CHIH. A 07 DE FEBRERO ENERO DEL 2024.
LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:


C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
COORDINADORA


C. MARÍA DOLORES ADAME ALVARADO
SECRETARIA


LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ
VOCAL

**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**